



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°200 -2024-MDS/GM

Salas, **26 MAR 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El INFORME N° 1068-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 01 de Junio de 2023, emitido por el Jefe de Abastecimiento de la MDS; el INFORME N° 1149-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 08 de Junio de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el MEMORÁNDUM N° 01261-2023-MDS/GA, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; el INFORME N° 0980-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; ORDEN DE SERVICIO N° 2413, de fecha 13 de junio de 2023; el INFORME N° 185A-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; el MEMORÁNDUM N° 174-2024-MDS/GA, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; el INFORME N° 154-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el INFORME N° 611-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento de la MDS; el INFORME LEGAL N° 129-2024-GAJ/MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";



Que, el Artículo 36° del D.L. N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, con fecha 01 de junio de 2023, mediante INFORME N° 1068-2023-MDS/J-ABASTEC, el Jefe de Abastecimiento de la MDS comunica al Gerente de Administración de la MDS sobre el asunto de: "Requerimiento de servicio de asistencia técnica en contrataciones para procedimientos de selección";



Que, con fecha 02 de junio de 2023, la Jefatura de Abastecimiento recibió la Proforma de Servicios en General, emitida por la proveedora C.P.C. Gaby Margot Gallegos Anicama, con R.U.C. N° 10422409276, por el "SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-CS-MDS", por el monto ofertado de S/ 2,500.00;

Que, con fecha 08 de junio de 2023, mediante INFORME N° 1149-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Planificación y Presupuesto comunica a la Gerencia de Administración que se requiere la certificación presupuestal del siguiente servicio: "CONTRATACION DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONTRATACIONES PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-CS-MDS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MDS", por el valor estimado de S/ 2,500.00;

Que, con fecha 12 de junio de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 01261-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración informa a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, se dé trámite correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente, de la certificación presupuestal de: "CONTRATACION DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONTRATACIONES PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-CS-MDS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MDS", por el valor estimado de S/ 2,500.00;

Que, con fecha 13 de junio de 2023, mediante INFORME N° 0980-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración de la MDS, con atención a la Jefatura de Abastecimiento, que se otorga la certificación presupuestal N° 0000000853, por la contratación del servicio de asistencia técnica en contrataciones para la subasta inversa electrónica N° 002-2023-CS-MDS-1, para la adquisición de combustible Gasohol Premium para las unidades móviles de la MDS, según Informe N° 1149-2023-MDS/J-ABASTEC, Meta 0026: Gerenciar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros. Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/2,500.00;

Que, con fecha 13 de junio de 2023, se emite la ORDEN DE SERVICIO N° 2413, a favor de la proveedora GABY MARGOT GALLEGOS ANICAMA, con RUC N° 10422409276, por el servicios de asistencia técnica en contrataciones del Estado para la subasta inversa electrónica N° 002-2023-CS-MDS, requerido por la Jefatura de Abastecimiento, mediante Informe N° 1068-2023-MDS/J-ABASTEC, Informe para Certificación Informe N° 1149-2023-MDS/J-ABASTEC, Memorándum de Administración N° 1261-2023-G.A./MDS, Certificación Presupuestario con Nota N° 853, Informe N° 980-2023-MDS/ECOC/JPP emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, por el monto de S/ 2,500.00;



Que, con fecha 24 de enero de 2024, mediante INFORME N° 185A-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS informa al Gerente de Administración que se emita la certificación presupuestal del siguiente servicio: ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2023-CS-MDS, REQUERIDO POR LA JEFATURA DE ABASTECIMIENTO, por el monto de S/ 2,500.00;

Que, con fecha 24 de enero de 2024, mediante MEMORÁNDUM N° 174-2024-MDS/GA, la Gerencia de Administración informa a la Jefa de Planificación y Presupuesto que, se dé trámite correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente, de la certificación presupuestal de: "ACTUALIZACIÓN DEL SERVICIOS DE CONTRATACION DEL SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONTRATACIONES PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-CS-MDS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MDS", por el valor estimado de S/ 2,500.00;



Que, con fecha 25 de enero de 2024, mediante INFORME N° 154-2024-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia de Administración de la MDS, con atención a la Jefatura de Abastecimiento, que se otorga la certificación presupuestal N° 0000000146, por la actualización de contratación del servicio de asistencia técnica en contrataciones para la subasta inversa electrónica N° 002-2023-CS-MDS, requerido por la Jefatura de Abastecimiento según Informe N° 185A-2024-MDS-J-ABASTEC, Meta 0025: Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros. Rubro 08: Impuestos Municipales, por el monto de S/2,500.00;

Que, con fecha 14 de marzo de 2024, mediante INFORME N° 611-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS remite a la Gerencia de Administración el expediente para trámite de reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 129-2024-GAJ/MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 611-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda según la Orden de Servicio adjuntadas por los montos descritos en dicha documentación, a efecto de proceder con su pago;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero del 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

CCP SIAF 2024	O/S 2023	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO BIEN
146	2413	GABY MARGOT GALLEGOS ANICAMA	10422409276	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA SIE 002-2023-CS-MDS	S/ 2,500.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVAÑON CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

